



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL  
QUIMBAYA QUINDIO**

PROCESO	<b>ESPECIAL DE LEY 1561 DE 2012</b>
DEMANDANTE	DIEGO ARMANDO SOTO ÁLZATE
APODERADO	Dr. JOSÈ REINEL HENAO LÓPEZ
DEMANDADO	FUNDACIÓN PRO-VIVIENDA POPULAR DE QUIMBAYA, O ASOCIACIÓN PRO-VIVIENDA POPULAR QUIMBAYA
AUTO	DESIGNA PERITO
RADICADO	63-594-40-89-002- <b>2019-00251-00</b>

**Tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)**

En atención a lo dispuesto en el Artículo 15 de la Ley 1561 de 2012, y dado que el Despacho fijó el día 28 de noviembre de esta anualidad para realizar la inspección respectiva y si es del caso proferir la Sentencia que en derecho corresponda, es menester designar Perito para los fines dispuestos en el Parágrafo Primero de dicho artículo, esto es determinar cabida y linderos del bien inmueble objeto de Litis.

Para tal efecto, se designa a la profesional **LUCIA ARIAS BOTERO**, a quién se le libraré la comunicación respectiva para que manifieste si acepta el cargo encomendado.

Igualmente, se le asignan como honorarios provisionales la suma de 1 Salario Mínimo Mensual Legal Vigente, la cual debe ser cancelada por la parte demandante.

Notifíquese y Comuníquese.

  
**HERNANDO LOMBANA TRUJILLO**  
**JUEZ**